



0018

**ProInversión**

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Sesión N° 20 del 8 de setiembre de 2017

**Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-CD**

Vistos el Memorándum N° 109-2017-PROINVERSION/SG, el Informe Legal N° 295-2017/OAJ, el Memorándum N° 266-2017-DSI y el Informe Legal N° 90-2017-DSI, se acuerda:

1. Aprobar la modificación de los numerales 5.6 y 5.7 del "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN", aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en sesión de fecha 17 de agosto de 2016, conforme al siguiente detalle:

**"5.6 Transferencia de la Regalía Contractual**

- Con los índices para la distribución de las Regalías Contractuales proporcionados por el MEF, PROINVERSIÓN, a través de la Dirección de Servicios al Inversionista, o quien haga sus veces, determina los montos de Regalía Contractual correspondientes a cada Gobierno Regional, municipalidades provinciales y distritales, distinguiendo en este último caso el componente señalado en la segunda parte del literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera, así como los montos a ser distribuidos a las universidades nacionales. Los montos a distribuirse serán aprobados por la Dirección de Servicios al Inversionista, o quien haga sus veces.

(...)

**5.7 De las aprobaciones a cargo de PROINVERSIÓN**

Para efectos de la aprobación de los montos a ser distribuidos a las entidades beneficiarias por parte de la Dirección de Servicios al Inversionista, o quien haga sus veces; esta Dirección emitirá una Resolución Directoral, previa propuesta de distribución de las regalías contractuales, mediante informes técnico y legal."

Comunicar el presente acuerdo a la empresa Activos Mineros S.A.C, a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



— Juan José Martínez Ortiz  
Secretario de Actas

Lima, 12 de setiembre de 2017